Poder Judicial **Nº 36 /2017**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **FCR PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80072031-8**, domiciliada en las calles Capitán Rivas Nº 2592 c/ Av. Mcal. López, Dpto.4, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **Lic. RAÚL ADOLFO ROLÓN MASI**, con **C.I.N° 732.056**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA EN SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 64/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA EN SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 29 de fecha 22 de marzo de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2017	2	001	01	00	260	30	1	99	100.000.000
				TOTAL PAC					100.000.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FCR Paraguay S.A.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, el compromiso correspondiente al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 319966.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 64/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA EN SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 335 de fecha 24 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 29 del 22 de marzo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que para el **LOTE Nº 1**, el monto total es de **GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL (GS.49.126.000)** I.V.A. incluido y para el **LOTE Nº 2**, el monto total del es de **GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL (GS. 49.126.000)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 29 de fecha 22 de marzo de 2017, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81141503-002	AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	N/A	N/A	21.054.000	21.054.000
2	81141503-002	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	UNIDAD	2	EVENTO	N/A	N/A	14.036.000	28.072.000
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - LOTE 1									49.126.000

LOTE Nº 2

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81141503-002	AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	N/A	N/A	21.054.000	21.054.000
2	81141503-002	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	UNIDAD	2	EVENTO	N/A	N/A	14.036.000	28.072.000
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - LOTE 2									49.126.000

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FCR Paraguay S.A.

- Factura Legal
- Nota de conformidad por el servicio prestado, debidamente firmada por el Administrador del Contrato y en donde se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el contrato.

El pago se realizará contra entrega de los informes de cada auditoría realizada, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá como vigencia el periodo que abarque hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN	PLAZO	OBSERVACIÓN
3.1	Auditoria de Certificación	3 días de trabajo en campo	Dentro de los (10) días hábiles a partir de la firma del contrato	Entrega del informe al finalizar la auditoria y la entrega del certificado dentro de los 45 días hábiles a partir de la auditoria, si calificara.
3.2.1	Primera Auditoria de seguimiento	2 días de trabajo de campo	A doce (12) meses de la auditoria de certificación	Entrega de informe al finalizar la actividad
3.2.2	Segunda auditoria de seguimiento	2 días de trabajo de campo	A doce (12) meses de la primera auditoria de seguimiento	Entrega de informe al finalizar la actividad

La Certificación y las dos auditorías de seguimiento deberán ser culminadas en su totalidad en un plazo máximo de 38 (treinta y ocho) meses

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República de Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FCR Paraguay S.A.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día de atraso. La contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el proveedor.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Rescisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor total del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2017.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIVEIRA

LUIS MARIA BENITEZ RIVEIRA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROVEEDOR: **FCR PARAGUAY S.A.**

FCR Paraguay S.A.

Lic. RAÚL ADOLFO ROLÓN MASI